



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de 2021

Restitución No. 2017 – 00038

1) Se **ADMITE** la cesión de los derecho que detenta en el asunto de autos el aquí demandante BANCO PICHINCHA S.A., en favor de ACTIVE SERVICE S.A.S., para lo sucesivo téngasele a esta última como litisconsorte del banco demandante (artículo 68 del C.G del P.).

2) Se **RECONOCE** personería para actuar dentro de este litigio a la abogada ANA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la cesionaria ACTIVE SERVICE S.A.S., en la forma y los términos del poder arrimado.

3) En atención a la solicitud [11MemorialPeticionCesion] el DEdispone **CANCELAR** la orden de captura de los automotores que son materia de restitución en este asunto. Por Secretaría, ofíciase conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0127, del 14 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.